



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por FLORES
GARCIA Sélena FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2025 11:13:23 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 26 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000005-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 2024-0165119, N° 2024-0186062, N° 2025-0011450, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2024-0165119 de fecha 08 de noviembre del 2024, la señora Karina Flor Cárdenas Ruiz con DNI N° 18120413, representante legal de la Universidad César Vallejo S.A.C., solicita ante el Ministerio de Cultura la propuesta de Determinación de Sectores de Intervención, en adelante DSI, del inmueble ubicado en Jr. Independencia N° 829, del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, adjuntando la siguiente documentación: copia literal de dominio, copia de DNI, copia de vigencia de poder, registro fotográfico detallado del inmueble, planos del estado actual del inmueble y memoria descriptiva;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Independencia N° 829, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, se encuentra declarado como Monumento mediante la Resolución Directoral Nacional N° 572/INC de fecha 04 de julio de 2001, además, el citado inmueble está comprendido dentro de los límites de la Zona Monumental de Trujillo, categoría declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 1973;

Que, mediante el Informe N° 000138-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC de fecha 28 de noviembre de 2024, el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble ha evaluado el expediente presentado. En base al registro fotográfico, se advirtió la presencia de volúmenes de construcción contemporánea, en forma de "C" invertida, correspondientes a un piso destinado a oficinas, ubicados en el patio posterior del inmueble. Esta situación genera una discrepancia con la propuesta de Determinación de Sectores de Intervención elaborada por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, en adelante DDC La Libertad, en vista de que los volúmenes mencionados no están reflejados en los planos, lo que genera una incompatibilidad entre la realidad física y la representación en los planos. En consecuencia, se solicita a la DDC La Libertad que remita el plano de distribución del estado actual de todas las edificaciones existentes en el predio, incluyendo los volúmenes de oficinas ubicados en la parte posterior. Además, se requiere la remisión de la información de las autorizaciones de las intervenciones de construcción contemporánea señaladas, con el fin de proceder con su evaluación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 001320-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 02 de diciembre del 2024, se remite a la DDC La Libertad, el Informe N° 000138-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC, donde se emite opinión técnica respecto del trámite de la Determinación de Sectores de Intervención del inmueble del caso. Por ello, mediante el Oficio N° 003603-2024-DDC LIB/MC de fecha 04 de diciembre de 2024, la DDC La Libertad solicita a la representante legal del citado inmueble, la información planimétrica del estado actual del citado inmueble;



Que, mediante el Expediente N° 2024-0186062 de fecha 16 de diciembre del 2024, la representante legal de la Universidad César Vallejo S.A.C., señora Karina Flor Cárdenas Ruiz, presenta ante la DDC La Libertad, la información complementaria solicitada, conteniendo la siguiente documentación: planos de distribución, plano de cortes, plano patológico de estado actual, plano de lesiones y memoria descriptiva justificativa;

Que, mediante Memorando N° 000446-2024-DDC LIB/MC, de fecha 18 de diciembre de 2024, la DDC La Libertad remite a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a través del Sistema de Gestión Documental, el Informe N° 000257-2024-PHI-SDDPCICI-DDC LIB/MC, referente a la Determinación de Sectores de Intervención (DSI) del inmueble materia del caso, adjuntando los siguientes archivos en formato PDF: el Informe N° 000024-2022-PHI-SDDPCICI-DDC LIB/MC, los planos con la propuesta de DSI, y los Oficios N° 000479-2022-DDC LIB/MC y N° 000488-2022-DDC LIB/MC;

Que, mediante el Informe N° 000001-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC de fecha 09 de enero de 2025, elaborado por el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, se emite opinión técnica en respuesta de la documentación remitida por la DDC La Libertad mediante el Memorando N° 000446-2024-DDC LIB/MC de fecha 18 de diciembre de 2024, desarrollándose los sectores y grados de intervención del inmueble monumento ubicado en Jr. Independencia N° 829, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en aplicación de lo señalado en la Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26/01/2006 y Resolución Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12/04/2006;

Que, mediante Memorando N° 000038-2025-DPHI-VMPCIC/MC de fecha 10 de enero de 2025, se remite a la DDC La Libertad, el citado Informe N° 000001-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC de fecha 09 de enero del 2025, donde se emite opinión técnica respecto de los grados de intervención, los cuales han sido desarrollados en el precitado informe, adjuntándose el plano DSI 001-2025. Asimismo, se remite el proyecto de oficio afín de que la DDC La Libertad notifique al administrado para que dentro de un plazo de diez días hábiles puedan dar su respuesta respecto de la propuesta planteada;

Que, mediante el Oficio N° 000125-2025-DDC LIB/MC de fecha 14 de enero de 2025, la DDC La Libertad notifica a la señora Karina Flor Cárdenas Ruiz, gerente general de la Universidad César Vallejo S.A.C., la propuesta de Determinación de Sectores de Intervención planteada por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, con la finalidad de que en un plazo de diez (10) días hábiles presente sus argumentaciones brindando la conformidad o no de la misma, para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 000029-2025-DDC LIB/MC de fecha 29 de enero de 2025, la DDC La Libertad remite a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, el Expediente N° 2025-0011450 de fecha 28 de enero de 2025 que contiene la respuesta al Oficio N° 000125-2025-DDC LIB/MC, sobre las argumentaciones brindadas por el administrado respecto del citado trámite de Solicitud de Determinación de Sectores de Intervención del citado inmueble, quienes solicitan diversas modificaciones con respecto de los grados de Intervención asignados a la propuesta de Determinación de Sectores de Intervención del citado inmueble, señaladas en el Informe N° 000001-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC de fecha 09 de enero de 2025;



Que, mediante el Informe N° 00014-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC de fecha 26 de marzo de 2025, el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble ha evaluado las argumentaciones presentadas por el administrado, donde se colige en ratificar y precisar la propuesta de Determinación de Sectores de Intervención del citado inmueble que fue presentada mediante el Informe N° 000001-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC de fecha 09 de enero de 2025, efectuándose precisiones en los ambientes interiores que corresponden ser liberados;

Que, el predio en evaluación presenta un espacio central – zaguán (ambiente A-101) delimitado en uno de sus lados con arco de medio punto. Desde este espacio se puede acceder a los ambientes A-102, A-103, y A-105, siendo que en este último se ubica un servicio higiénico de factura contemporánea (A-108). Atravesando el zaguán se accede al patio principal (ambiente A-102), el cual posee escalinatas que delimitan una galería (A-107) que presenta 02 columnas de madera estriada, apoyadas en basamentos y con remate de capitel que sostienen una cornisa lineal y continua de madera;

Que, desde el patio se tiene acceso al ambiente A-104 y A-106. El ambiente A-104, presenta muros de adobe, pisos de tablones de madera y sectores con piso en cemento pulido; el techo es de vigas de madera que soportan el entablado de madera de la cubierta. Al interior de dicho ambiente, se han realizado inserciones con elementos de factura contemporánea, correspondiente a un ambiente usado como oficina (A-111), un baño (A-110) y una escalera metálica que permite subir a un altillo. Por otro lado, el ambiente A-106, corresponde a una etapa posterior a la fábrica, siendo una construcción de factura moderna con columnas y vigas de concreto, y muros de ladrillo, combinado con un sistema constructivo mixto de entrepiso de vigas de madera con entablado. El ambiente A-106 se encuentra adosado a la pared de adobe de la primera crujía y corta la lectura integral del patio original (ambiente A-102), en su interior se ubica una escalera de concreto de acceso al segundo nivel y un servicio higiénico (A-109);

Que, posterior al patio (ambiente A-102) y la galería sobre elevada (ambiente A-107), se ubican ambientes organizados en dos crujías, interconectados por vanos de puertas y conformados por muros de adobe con pisos de baldosa decorada. El ambiente A-113 en su interior cuenta con dos espacios de factura contemporánea (ambiente A-115 y A-116). A su vez, el ambiente A-114 se interconecta con ambiente A-118 que se subdivide en el ambiente A-117 y con el ambiente A-119 corredor posterior. Desde el ambiente A-107, a través de un corredor lateral (ambiente A-112), se accede hacia el patio - jardín posterior del inmueble (ambiente A-120), donde se emplazan los volúmenes de factura contemporánea para uso de oficinas, correspondientes a los ambientes A-121, A-122, A-123, A-124, A-125, A-128, A-129, A-130, y respectivos servicios higiénicos, ambientes A-126 y A-127. En el segundo piso, desde el ambiente A-204, se accede a los ambientes de la primera crujía (ambientes A-201, A-202, A-203), los cuales presentan pisos de entablados de madera, muros de ladrillo, techos con entablados de madera sostenidos por vigas de madera, cielos rasos de baldosas y balcones de antepecho hacia la fachada principal;

Que, todos los ambientes alrededor del patio conservan su carpintería de madera en puertas y ventanas. La fachada principal presenta una portada lineal que enmarca el vano de acceso con portón de madera; las ventanas de madera poseen peana, cornisa superior llana y sobre rejas de fierro, y para diferenciar el primer del



segundo nivel se aprecia una cornisa lineal intermedia. Los balcones volados conservan sus puertas mampara de madera con barandal de fierro;

Que, se concluye de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26 de enero de 2006 y Resolución Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12 de abril de 2006, se considera plantear en el inmueble ubicado en Jr. Independencia N° 829, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, los siguientes grados de intervención según plano adjunto del DSI que están señalados en los ítems 2.1, 2.2 y 2.3 del precitado informe;

Que, de la evaluación e implementación realizadas, sobre la propuesta de Determinación de Sectores de Intervención del mencionado inmueble, acorde con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26 de enero de 2006 y Resolución Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12 de abril de 2006, se propone los siguientes sectores y grados de intervención:

a) Sector de Intervención Grado 1.- **Permite la conservación y adecuación a nuevo uso, siempre y cuando se conserve la integridad del inmueble, todo sector intangible se considera de máxima protección. (Sector de máxima protección)*

Primer Nivel: Grado asignado para los ambientes A-101 (zaguán), A-102 (patio principal) y A-107, lo cual permite la conservación y la recuperación de la galería que antecede al salón principal, el patio y su geometría original, además de la recuperación de la escalera principal de acceso al 2do nivel. Incluye a su vez los ambientes A-103, A-105 y A-112; así como los muros que definen a los ambientes A-104, A-112, A-113 y A-114, los cuales forman parte de este grado. Recuperar la espacialidad del ambiente A-103, efectuando el cerramiento del vano ubicado en el muro lateral derecho que conecta al predio colindante

b) Sector de Intervención Grado 2.- **Permite además de lo indicado en el Grado 1, la remodelación del interior del inmueble, siempre y cuando se mantengan las características del mismo, así como su relación con el contexto urbano, la asignación de este grado implica sector intangible. (Sector de máxima protección)*

Primer Nivel: Grado asignado para el interior de los ambientes A-104, A-113, A-114, A-118 y A-119.

Segundo Nivel: Grado asignado para los ambientes A-201, A-202 y A-203. Asimismo, la intervención que se realice en este sector, debe además dirigirse a la recuperación de la escalera de acceso a esta planta, así como de la galería, con vista al patio interior, que permitió el acceso a los ambientes mencionados, en base a las evidencias existentes.

c) Sector de Intervención Grado 3.- **Permite realizar intervenciones en el inmueble pudiendo incluso de ser necesario llegar a la liberación del sector asignado con este grado, siempre y cuando la obra nueva a realizarse se integre espacial y volumétricamente a la edificación.*

Primer Nivel: Grado asignado para el ambiente A-120, además de los ambientes de factura contemporánea que van desde el A-121, A-122, A-123, A-124, A-125, A-126, A-127, A-128, A-129, A-130, los cuales se encuentran emplazados en el patio posterior.

d) Liberación.- En la primera planta, para los ambientes A-108, A-110, A-111, escalera metálica y altillo, A-115, A-116 y el tabique que divide el ambiente A-118 con el ambiente A-117. Así mismo, liberación del ambiente A-106, la escalera de concreto que accede al 2do piso y el ambiente A-109. En la segunda planta, el ambiente A-204, además de los tabiques de drywall adyacentes a la escalera;



Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta de Grados y Sectores de Intervención en el citado inmueble, por cuanto, los parámetros técnicos determinados para cada sector están orientados a coadyuvar con la restauración, conservación y protección del bien monumental, cuya finalidad es la puesta en valor y uso social del mismo, de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26 de enero de 2006, precisada y modificada con la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12 de abril de 2006, y del debido procedimiento administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26 de enero de 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12 de abril de 2006, se aprueban parámetros técnicos para determinar sectores de intervención en inmuebles declarados como Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en inmuebles conformantes de un Ambiente Urbano Monumental y en inmuebles de Valor Monumental;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-MC de fecha 05 de junio de 2020, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que establece en el Artículo 28, numeral 28.5 que "El Ministerio de Cultura puede determinar los sectores de intervención de Inmuebles declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del período posterior al prehispánico, sean monumentos o inmuebles de valor monumental, en función a sus valores culturales y establecer los tipos de intervenciones a llevar a cabo en futuros proyectos integrales";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo numeral 54.15 del artículo 54° establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble determinar los Sectores de Intervención de las edificaciones y sitios de las épocas coloniales, republicanas y contemporáneas declaradas como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a solicitud de parte;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000425-2024-MC con fecha 23 de noviembre del 2024, se designa a la señora Selena Flores García, para que ejerza el cargo de Directora del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y la Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26 de enero de 2006, precisada



y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12 de abril de 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN DE SECTORES Y GRADOS DE INTERVENCIÓN.-

APROBAR la Determinación de Sectores y Grados de Intervención del inmueble ubicado en Jr. Independencia N° 829 del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de acuerdo al plano DSI 001-2025, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINACIÓN DE GRADOS DE INTERVENCIÓN. -

DETERMINAR los Sectores de Intervención Integral para el citado inmueble, en aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones Directorales Nacionales N° 105/INC y N° 578/INC de fechas 26 de enero y 12 de abril del 2006, respectivamente, considerando en un proyecto integral en el citado inmueble, considerándose los siguientes grados de intervención:

a) Sector de Intervención Grado 1.- **Permite la conservación y adecuación a nuevo uso, siempre y cuando se conserve la integridad del inmueble, todo sector intangible se considera de máxima protección.* (Sector de máxima protección)

Primer Nivel: Grado asignado para los ambientes A-101 (zaguán), A-102 (patio principal) y A-107, lo cual permite la conservación y la recuperación de la galería que antecede al salón principal, el patio y su geometría original, además de la recuperación de la escalera principal de acceso al 2do nivel. Incluye a su vez los ambientes A-103, A-105 y A-112; así como los muros que definen a los ambientes A-104, A-112, A-113 y A-114, los cuales forman parte de este grado. Recuperar la espacialidad del ambiente A-103, efectuando el cerramiento del vano ubicado en el muro lateral derecho que conecta al predio colindante

b) Sector de Intervención Grado 2.- **Permite además de lo indicado en el Grado 1, la remodelación del interior del inmueble, siempre y cuando se mantengan las características del mismo, así como su relación con el contexto urbano, la asignación de este grado implica sector intangible.* (Sector de máxima protección)

Primer Nivel: Grado asignado para el interior de los ambientes A-104, A-113, A-114, A-118 y A-119.

Segundo Nivel: Grado asignado para los ambientes A-201, A-202 y A-203. Asimismo, la intervención que se realice en este sector, debe además dirigirse a la recuperación de la escalera de acceso a esta planta, así como de la galería, con vista al patio interior, que permitió el acceso a los ambientes mencionados, en base a las evidencias existentes.

c) Sector de Intervención Grado 3.- **Permite realizar intervenciones en el inmueble pudiendo incluso de ser necesario llegar a la liberación del sector asignado con este grado, siempre y cuando la obra nueva a realizarse se integre espacial y volumétricamente a la edificación.*

Primer Nivel: Grado asignado para el ambiente A-120, además de los ambientes de factura contemporánea que van desde el A-121, A-122, A-123, A-124, A-125, A-126, A-127, A-128, A-129, A-130 los cuales que se encuentran emplazados en el patio posterior.

d) Liberación.- En la primera planta, para los ambientes A-108, A-110, A-111, escalera metálica y altillo, A-115, A-116 y el tabique que divide el ambiente A-118 con el ambiente A-117. Así mismo, liberación del ambiente A-106, la escalera de concreto que accede al 2do piso y el ambiente A-109. En la segunda planta, el ambiente A-204, además de los tabiques de drywall adyacentes a la escalera.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ARTÍCULO 3º.- La aprobación de la Determinación de Sectores y Grados de Intervención en el inmueble en mención, se efectúa respecto al siguiente plano DSI-001-2025, que forma parte de la presente Resolución.

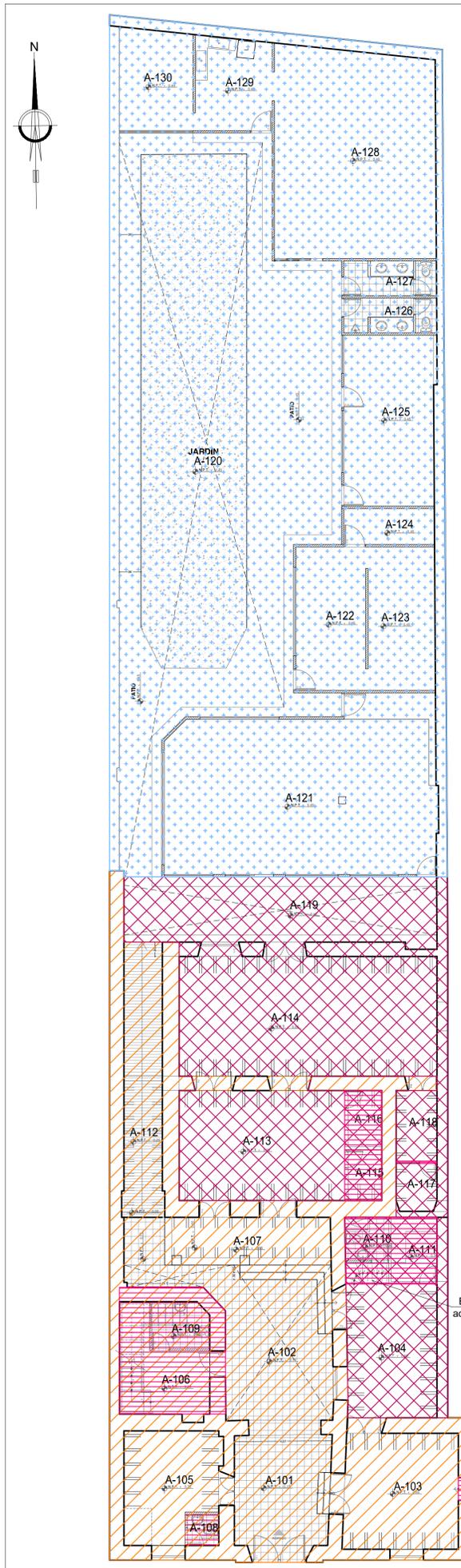
ARTÍCULO 4º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución NO tiene carácter de licencia de edificación, ni de funcionamiento, ni de regularización de obras de edificación, la misma que corresponde ser otorgada por las entidades competentes.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

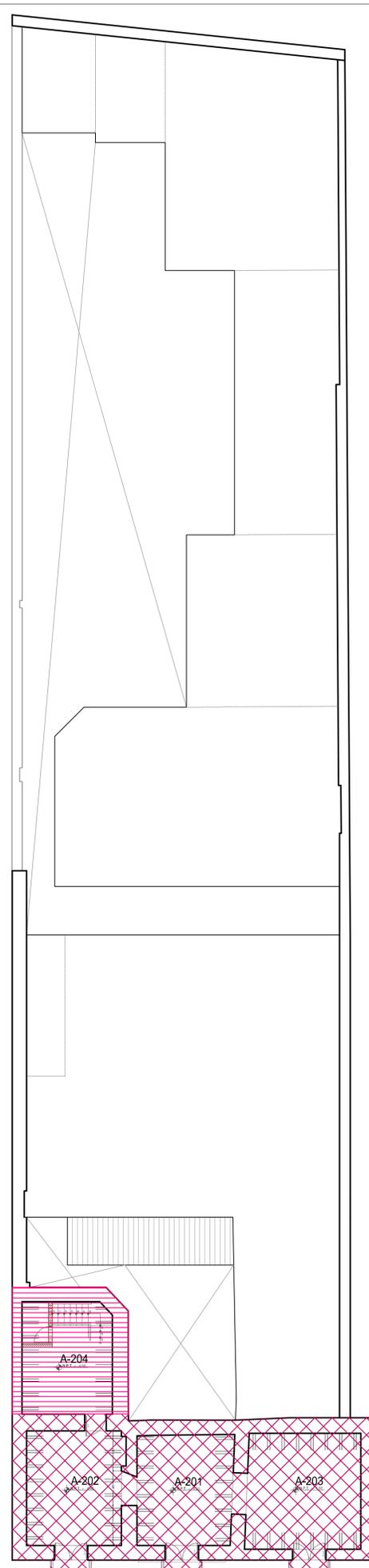
SELENA FLORES GARCIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



JR. INDEPENDENCIA N° 829

PLANTA 1ER NIVEL - ESTADO ACTUAL

 ESC: 1/120



PLANTA 2DO NIVEL - ESTADO ACTUAL

 ESC: 1/120



1. Ambiente A-106

 Escalera de acceso al 2do nivel



2. Patio

 Obras inconclusas de la parte posterior



3. Patio Principal y Zaguán



4. Vista de ambientes

 A-104, A-110, A-111



5. Ambiente A-107



6. Patio Principal desde

 el Zaguán



7. Amb A-110

 Escalera Metalica



ESQUEMA DE LOCALIZACION

 Esc: 1/1000

APROBADO POR:

ELABORADO POR :



LEYENDA

GRADO 1		PERMITE LA CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN A NUEVO USO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSERVE LA INTEGRIDAD DEL INMUEBLE. TODO SECTOR INTANGIBLE SE CONSIDERA DE MÁXIMA PROTECCIÓN.
GRADO 2		PERMITE ADÉMÁS DE LO INDICADO EN EL GRADO 1, LA REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL INMUEBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CONTEXTO URBANO. LA ASIGNACIÓN DE ESTE GRADO IMPLICA SECTOR INTANGIBLE.
GRADO 3		PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES EN EL INMUEBLE PUDIENDO INCLUSO DE SER NECESARIO LLEGAR A LA LIBERACIÓN DEL SECTOR ASIGNADO CON ESTE GRADO, SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA NUEVA A REALIZARSE SE INTEGRE ESPACIAL Y VOLUMÉTRICAMENTE A LA EDIFICACIÓN.

LIBERACION


PERÚ
 Ministerio de Cultura

 Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

 Dirección General de Patrimonio Cultural

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Plano: DETERMINACIÓN DE SECTORES DE INTERVENCIÓN - PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA

Ubicación: Jr. Independencia N° 829 | Distrito: TRUJILLO | Provincia: TRUJILLO | Dpto: LA LIBERTAD

Fuente: Levantamiento Arquitectónico proporcionado por la DDC La Libertad

Fecha: Marzo 2025 | Dibujo: FBU | Escala: 1/120 | Exp: Memorando 000029-2025-DDC-LIB/MC (29.01.2025)

DSI-001-2025